

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

NOTIFICACIÓN PERSONAL (fl. 51).....	\$	14.000=
NOTIFICACIÓN PERSONAL (fl. 53).....	\$	14.000=
NOTIFICACIÓN PERSONAL (fl. 55).....	\$	14.000=
NOTIFICACIÓN PERSONAL (fl. 57).....	\$	14.000=
NOTIFICACIÓN AVISO (fl. 65).....	\$	14.000=
NOTIFICACIÓN AVISO (fl. 85).....	\$	14.000=
NOTIFICACIÓN AVISO (fl. 112).....	\$	14.000=
NOTIFICACIÓN AVISO (fl. 139).....	\$	14.000=
PUBLICACIÓN EDICTO (fl. 198).....	\$	70.000=
GASTOS DE CURADURIA (fl. 222).....	\$	120.000=
AGENCIAS EN DERECHO (fl. 228).....	\$	358.000=
TOTAL LIQUIDACION.....	\$	660.000=

TOTAL: SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

5 de octubre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 324
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2018-242-00

Palmira, Valle del Cauca, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL

Referencia: EJECUTIVO
Cuantía: MÍNIMA
Demandante: BANCO MUNDO MUJER S.A.
Demandado: ARTURO ESTUPIÑAN OBREGON y YESID OBREGON SOLIS
Radicación: 76-520-40-03-003-2018-00242-00

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7809c4606583ad500eae1257c7697b2e555244deec20d129fa5b53f54c3cf90a

Documento generado en 05/10/2020 11:42:14 a.m.